



ARJ 20000174
100-100-100-100
100-100-100-100
100-100-100-100

de
tubr
aut
y
esta
No
testi
exp
Gue
man
Ore
de
prop
Ab
de
en
cibo



Julio cinco setenta y cinco

Numero setenta y ocho Poder especial

En la ciudad de Santiago de Cuba a quince de Octubre de mil novecientos siete, ante mi Don Emilio de Motta y Ortíz, Consul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que mas adelante se expresaran

Comparere Don Gudalceio Paradelo Alvarez, natural de Oligo, provincia de Orense, de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Mayari provincia de Santiago de Cuba, y asegurando hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio

la capacidad legal necesaria
para otorgar este Instrumento
Publico dice _____

Que da y confiere Poder
especial tan amplio y bastante
como en derecho se requiere y
sea necesario a favor de Don
Barinero Paradelo Alvarez, su
hermano, natural de Alijo, pro-
vincia de Orense, residente en
Alijo, mayor de edad, casado,
Jornalero, para que representan-
do la persona, acciones y derechos
del otorgante pueda: apoderarse
de todos y cualesquiera bienes que
recaigan a su favor o le pertenecan
por cualquier motivo, y los admi-
nistre, alquile, arriende y venda
a perpetuidad, a publica subasta
o privadamente, por los precios, pae-
tos y condiciones y garantías que
mejor crea convenir, cobrar los

Amo
a' p
venta
a' los
genera
dacion
todes
manu
pondan
milla
como a
procur
de fact
dore o
sion c
sean
tir lo
lo ad
mient
cuanto
suscite
hasta

precios al contado o estipular su pago a plazos firmando las escrituras de cuenta y cartas de pago, intervenir a los efectos oportunos en las diligencias de inventario, avaluo, liquidacion, particion y adjudicacion de todos y cualesquiera bienes que por mandato de la ley o por via le correspondan, comparecer en juicios civiles o criminales de mayor o menor cuantia, ya como actor, ya como demandado, nombrar procuradores, celebrar juicios verbales y de faltas y actos de conciliacion, avinudore o no; promover y seguir a su conclusion cualesquiera pleitos y los recursos que sean necesarios; desistirse de ellos, consentir lo favorable, y apelar y suplicar de lo adverso; prestar toda clase de juramentos, y seguir el asunto principal y cuantos ~~incidentes~~ incidentes en su tramitacion se susciten, en todas instancias y tribunales, hasta obtener sentencia firme y su eje-

cucion, cuyo cumplimiento podra pedir
por la via de apremio.

Asi mismo le da facultad
para que pueda pedir y obtener
de quien correspondiere la nulidad
de todos los actos y contratos que su
mujer, Carolina Carballo, reside
te en Olljo haya realizado sin la
correspondiente licencia del otorgante
su esposo legitimo.

Asi lo otorga en presencia de
los testigos Don Benigno Gonzalez Cortes y
Don Francisco Sando Charroalde, am-
bos mayores de edad y vecinos de esta
ciudad.

Y leida que les fue esta
escritura por mi el infrascrito
cousul, despues de advertidos
todos del derecho que tienen a leer-
la por si mismos, a que re-
munician, se ratifica en su con-
tenido el otorgante, no firmando

por
el te
con
todo
mien
yo y



por no saber y haciendolo a' suspiro
el testigo Benigno Gonzalez Cortes
con el otro testigo y con miqo, de
todo lo cual asi como del conoci-
miento del otorgante y de los testigos
yo el suserente Consul doy fe.

Amigo de Yndelcio Paradelo

el testigo

Benigno Gonzalez

Francisco Landa

Ante mi

El Consul de España

Emilio de Motta



de leu
de n
mi
Counu
en p
reueu
lante

Jouso
Abba
Troiu
uale
viii
in ex
de c
tres
vau
149



1118
Julio veinte setenta y ocho

Numero setenta y nueve
Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a quince de Octubre de mil novecientos siete, ante mí Don Emilio de Abott y Ortiz, Consul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran.

Comparece Don Ildefonso Satorre Ortiz, natural de Abta, provincia de Almería, de treinta y cinco años de edad, jornalero, residente en Mayari, provincia de Santiago de Cuba, é inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado con el numero tres mil cinco cincuenta y asegurando hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y teniendo

a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este Instru-
mento. Publico dice

Que da poder especial
tan amplio y bastante como
en derecho se requiera y sea nec-
esario a favor de su esposa
Doña Dolores Dono Herrera,
mayor de edad, residente en
Abla para que representando
la persona acciones y derechos del
otorgante pueda comprar dos
fanegas y media de tierra
del Regadio del pago Fontabra sito
en el termino Municipal
del referido Pueblo por el precio
de cuatro mil pesetas cuyo
inmueble pertenece a Don
Juan Sicilia

otorgando de ello la correspon-
diente escritura y haciendo
despues todas las gestiones ne-

cesar
ta a
te, en
que
do te
to po
de cu
F
gor
y Do
bos n
esta
Escrit
del a
si n
ratific
dola co
an como
ento b
no v

cesarias hasta que quede inseri-
ta a nombre del aquí comparecien-
te, en el Registro de la Propiedad
que corresponda.

Así lo otorga prometien-
do tener por firme y válido enan-
te por su referida esposa fuer obra-
do en virtud de este Poder.

Presencian este acto como testi-
gos Don José Muriana Herrera
y Don Manuel Elías Ortuno, am-
bos mayores de edad y vecinos de
esta Ciudad.

Y lida que les fue esta
Escritura después de advertidos todos
del derecho que tienen a leerla por
sí mismos, al que renuncian, se
ratifica en su contenido el otorgante firman-
dola con su rigo y con los testigos, de todo lo cual
an como del conocimiento de ^{del primero y de los segundos} ~~todos~~ yo el infra-
crito Consul dog. fe. = Bachado = todo.
no vale = entre líneas = del pri-

mero y de los segundos = vale
Alfonso Latorre

Testi
Manuel Elia Altruño

Testigo
Jose Moriana



Ante mí
El Consul de España
Emilio de Motta

go
Octr
sute
de
de
cia
rio
Lo
de
Viv
ba
mer
do
Jaen
elone
quir
das a



Folio cinco ochenta.

Acta de Protesta de averia (Numero ochenta)

En la ciudad de Santia-
go de Cuba a' quin de
Octubre de mil novecientos
siete, ante mi Don Emilio
de Motta y otros Consul
de España en esta residen-
cia en funciones de Nota-
rio.

Comparece Don José
Lolita Abisqueta natural
de Plencia, provincia de
Virecaya, mayor de edad,
Capitan de la Marina
mercante con cargo y man-
do del Vapor Español "Martín
Saenz de la matrícula de Bar-
celona y del porte de dos mil
quinientas treinta y dos tonela-
das de Registro, anclado al presente

en este Puerto al que llegó en la
manana de hoy procedente de
Santa Cruz de la Palma.

El compareciente a quien
doy fe conoso, asegurando ha-
llarse en la plenitud de sus dere-
chos civiles y teniendo a mi ju-
icio la capacidad legal necesaria
para otorgar esta acta dice.

Que salió del Puerto de
Barcelona el dia veinte de Septiem-
bre ultimo, hallandose listo de todo
lo necesario para poder emprender
el viaje y con cargamento para di-
ferentes Puertos de America, y sin
novedad efectuó las escalas de Va-
lencia, Alicante, Málaga, Cadix,
Las Palmas, Santa Cruz de Ten-
rife y Santa Cruz de la Palma,
saliendo de este ultimo Puerto el
dia dos del corriente.

Que continuó sin ninguna



novedad hasta la sexta singladura
 en la que a las dos de la madrugada
 del día ocho del actual, descargó
 un fuerte chubasco e hizo picar la
 mar produciendo al buque fuertes
 balances y caberadas y así continuó
 con fuertes chubascos intermitentes
 todo el día siguiente aumentando
 los balances por el viento cada vez
 mas duro que hacia trabajar consi-
 derablemente al buque. A las ocho
 de la noche hizo el comandante son-
 dar la Sentina notando aumento de
 liquido y al achicar se noto un
 olor muy pronunciado a vino y otras
 substancias.



Que así continuó el tiempo con
 viento huracanado y mar muy gru-
 sa, durante toda la noche, ocasionan-
 do constantes caberadas y fuertes baula-
 dos embarcando agua el buque en gran
 cantidad estrellandose con fuerza los

golpes de mar contra todo lo que se oponia a su paso. Hasta las ocho de la mañana del siguiente dia nubes en que la fuerza del viento disminuyó y en proporcion la mar.

Que ca el mismo dia nubes a las tres de la tarde volvió el viento del Sudoste, con mares gruesas del mismo cuadrante y tambien hizo trabajar mucho al buque sufriendo fuertes balances y cabezadas hasta cuatro horas despues en que calmó el viento y sin otra novedad de gran importancia continuó el viaje hasta la mañana de hoy en que ha quedado anclado en este Puerto de Santiago de Cuba.

En su consecuencia y para que en ningun tiempo pueda hacerse cargo por las averias que resulten en las mercancías que su buque conduce, protesta muy enantada



Ulla
mar
doras
como
claro
dad
tripu
rior
que
num
dicho
com
crito
E
reco
cial

veces fueren necesarias contra el
mar, el viento y sus olas carga-
dores y aseguradores y contra quien,
como y en derecho correspondia de-
clarandose exento de responsabili-
dad juntamente con los oficiales y
tripulacion

Y leido que les fue lo ante-
rior despues de advertidos del derecho
que tienen a leerla por si mismo al que
renuncia, se ratifica en su contenido
dicho Capitan otorgante y firma
conmigo de todo lo cual fgo el iusur-
crito Consul doy fe

Josi Lotina



El Consul de España
Eusebio de Motta

Acto seguido mandé compare-
cer y comparecieron el primer Ofi-
cial Don Martin Obella y los tripu-

lantes del mismo Cuque Atilano Garcia
y José Coñago los cuales despues de
tomar conocimiento de la protesta
anterior por la lectura que de ella
les di, interrogados a tenor de la
misma ^{y preciso juram^{to} en forma} ~~manimamente~~ y cada uno
por separado dijeron.

Que lo expuesto por su capitán
es la expresion fiel de la verdad
y que nada tienen que añadir ni
quitar antes bien lo confirman en
todas sus partes.

Y leído que les fue lo ante-
rior se ratifican en su declaracion
y firman conmigo en prueba de
su conformidad de todo lo cual
yo el infrascripto Consul doy fe

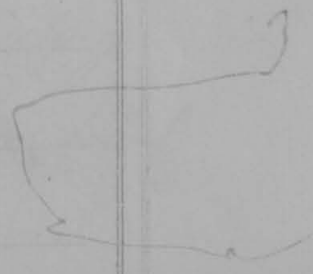
Habellas Atilano Garcia
José Coñago



El Consul de España
Cecilio de Motta

Handwritten notes at the top of the page, possibly including the words "Kleinere" and "Poder" in a cursive script.

Main body of handwritten notes in cursive script, covering most of the page. The text is very faint and difficult to decipher.



ua
111a

[Faint, illegible handwriting on a lined page]

9

de la
de m
Don
Coun
cu p
pencia
re a

Gare
de p
de e
te cu
Cunha
a Br
Nacion
micro
cuatro
natur



Folio cinco ochenta y tres.

Numero ochenta y uno Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a diez y seis de Octubre de mil novecientos siete, ante mi, Don Emilio de Botta y Ortíz, Consul de España en esta residencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que mas adelante se expresaran.

Comparecen Don Ignacio Garcia Amado, natural de Salcedo provincia de Pontevedra, mayor de edad, casado, jornalero, residente en esta Ciudad de Santiago de Cuba calle de San Abigail, esquina a Trocha e inscrito en el Registro de Nacionalidad de este Consulado con el numero dos mil cuatrocientos treinta y cuatro y Doña Dolores Arasa Sobres natural de Salcedo, provincia de

Reuteueda, mayor de edad casada
con el anterior y con el mismo (su
marido) domiciliada y asegurando
ambos hallarse en el pleno uso de
sus derechos civiles y teniendo la
capacidad legal necesaria a mi
juicio para otorgar este Instru-
mento Publico dicen.

Don Ignacio Garcia Amado
da' a su referida esposa la oportuna
licencia marital prevenida por Derecho
para que pueda disponer de los
bienes heredados de sus padres y
aportados al matrimonio, y asi
mismo la autoriza para otorgar
la presente escritura.

Dona Dolores Arasa
haciendo uso de la mencionada
licencia marital dice libre y
espontaneamente.

Que da y confiere Poder
especial tan amplio y bastante como



en el
servi
natur
San
del ay
en mo
compa
luto, a
me m
cinco.
Dona
tierra
de tres
das de
de clara
cargas
y su p
neamie
derech
Para
veinta
cuenta

en derecho se requiera y sea necesario a' Don Pedro Acuña Pereira natural de Pontevedra, residente en San Andrés de Figueroa y secretario del ayuntamiento de dicho pueblo para que en nombre y representación de los comparecientes, pueda vender en absoluto, al contado o a' plazos según estime mas conveniente, dos tierras de cinco bocas de estension que heredó Dona Dolores: una casa con una tierra de doce bocas, y otra tierra de treinta y cuatro bocas adquiridas durante la sociedad conyugal; declarando al hacer dicha venta las cargas que puedan tener dichas fincas y su procedencia a' cuya evicción y saneamiento se obligue con arreglo a' derecho.

Para que una vez verificada la venta y recibido su importe, de cuenta a' los poderdantes de quienes

recibirá instrucciones sobre el particular.

Además le facultan para sustituir este Poder en todo o en parte a favor de la persona ó personas que estime conveniente.

Así lo otorgan en presencia de los testigos Don Antonio Boullosa y Boullosa y Manuel Ramos Crespo, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad.

Y leída que les fué esta Escritura después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por sí mismos, al que renuncian, se ratifica en su contenido la Señora otorgante y su esposo no firmando la por no saber y ha cuido a sus ruegos en su nombre y en el de su esposo que tampoco sabe firmar los testigos Don Antonio Boullosa y

Folio ciento ochenta y cinco

Boullosa y Manuel Ramos asu-
rio de todo lo cual yo el infra-
crito Consul así como del conocimien-
to de los primeros y de los segun-
dos, doy fé.

Ante mi Gaullar y Ballar

Manuel Ramos Asesor mio

Ante mi

El Consul de España

Emilio de Motta



Ra

ge de

de m

Sou

bour

en p

reueu

laute

Jaur

Españ

cula

en e

se en

civite

pac

gar

Espa



Folio ciento ochenta y seis

Número ochenta y dos Ratificación de Protesta de avería

En la ciudad de Santiago de Cuba a diez y seis de Octubre de mil novecientos siete, ante mí, Don Emilio de Notta y Ortíz, Cónsul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran. —

Comparece Don Antonio Jaureguizar, Capitán del Vapor Español "Catalina" de la matrícula de Cádiz, anclado al presente en este Puerto, y asegurando hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura dice: —

Que en el Consulado de España en Puerto Rico y con

fecha oerío del actual, otorgó protes-
ta de averías, que dicha protesta
la ratificó en el Consulado de Es-
paña en Abayaguaz, el día diez
del mismo y en el Consulado de Es-
paña en Ponce el día siguiente, cuya acta
me exhibe y le devuelvo despues de
sellada por mí y anotada para
hacer constar el otorgamiento
del presente Instrumento Público.

En su consecuencia rati-
fica en todas sus partes la citada
protesta hecha en Puerto Rico,
Abayaguaz y Ponce, y a los efec-
tos del artículo seisientos veintina-
tro del Código de Comercio, lo
hace constar a fin de que no le pare
ningun perjuicio por las averías
que puedan tener las mercancías
que en Buque conduce.

Presenciaron como testigos
esta ratificación Don Víctor So-



per
amb
de este
que
esta
do a
taido
parece
tigos
asi co
te y
el ri
en la
comm
vale.



Abayaguaz

por y Don Manuel Portugal
ambos mayores de edad y vecinos
de esta Ciudad.

Y enterados todos del derecho
que tienen a leer por si mismos
esta Escritura, procedi por su acuer-
do a su lectura integra en cuyo con-
tenido se ratifica el capitán con-
pareciente y la firma con los tes-
tigos y ~~conmigo de~~ ^{conmigo de} todo lo cual,
asi como del conocimiento del otorgan-
te y de los testigos mencionados yo
el infrascrito Consul soy fe. =
en la presente pagina entre lineas =
conmigo de = vale = lo tachado no
vale.



Antonino Laurequero

Manuel Portugal Victor Lopez



Ante mi
El Consul de España
Emilio de Motta

[Faint, illegible handwriting on the left page]

go de
tubre
te m
ortiz
reside

Jidal
de F
de su
a que
a mi
neser
me

const
Regin
inco
dita



156
Folio ciento ochenta y ocho

Numero ochenta y tres Acta notarial

En la ciudad de Santia-
go de Cuba a diez y siete de Oc-
tubre de mil novecientos siete, an-
te mi, Don Emilio de Notta y
Ortiz Consul de España en esta
residencia en funciones de Notario.

Comparece Don Santiago
Fidalgo y Bermudes, natural
de Figeiros, provincia de Orense
de veintiocho años de edad,
a quien doy fe conocido y teniendo
a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este acto,
me requiere para que haga
constar.

Que autoriza a Doña
Regina Rodriguez de treinta y
cinco años de edad, Soltera, Sub-
dita Española residente en la

Habana para que se haga car-
go de la hermana del compare-
ciente, Manuela Fidalgo Bermudes,
la cual llegó el día primero del
actual como emigrante procedente
de España y por ser menor de
edad y no venir acompañada de
ninguna persona de su familia,
pueda conducida a' Briscornia en
cuyo establecimiento oficial se pre-
senterá la Señora Regina Rodriguez
con la presente autorización al
objeto de encaminar a' la referida
Manuela a' esta Ciudad al lado de
su hermano el compareciente, para lo
cual éste envia fondos para atender
a' los gastos del viaje a' Santiago de Cuba.
Leído lo anterior al interesado, se ratifica
en su contenido y lo firma conmigo de
todo lo cual yo el Ynfante Consul de ofi.

Santiago Fidalgo Bermudes

El Consul de España

Quilio de Motta

a
otta

de expedicio^o
copia el mis-
mo dia de su
otorgamiento

de Cuba
mil a
Emilia
de Esp
cias
los
expre
mente
proce
dos
en es
conco
el pla
y ten
legal
Jus



Folio cinco ochenta y cuatro

Numero ochenta y cuatro Poder especial

Se expidió
copio el mis-
mo día de su
otorgamiento

En la Ciudad de Santiago
de Cuba a diez y siete de Octubre de
mil novecientos siete, ante mi, Don
Emilio de Matta y ortiz, Consul
de España en esta residencia, en fun-
ciones de Notario y en presencia de
los testigos que mas adelante se
expresaran

Comparece Don José Ale-
mente Neira, natural de Socastro
provincia de Coruña, de treinta y
dos años de edad, Soltero, residente
en esta Ciudad al cual doy fe
conozco y asegurando hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles
y teniendo a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar éste
Instrumento Publico dice

Que confiere Poder

especial tan amplio y bastante
como en derecho se requiera y sea
necesario a favor de Don Manuel
Perez Guirre, mayor de edad veci-
no de Madrid calle de la Bolsa nu-
mero tres y a Don Antonio Veloso
Castro, natural de Jermoselle provincia
de Zamora, mayor de edad, casado,
residente en Santiago de Cuba calle
de la Marina Baja numero seis,
para que en nombre y representa-
cion del otorgante, juntos o separa-
damente, cada uno de ellos, gestionen
y cobren el Resguardo ^{de} ~~provisional~~ ^{regimental}
numero veintimil ochocientos
cincuenta, correspondiente al credito
senalado con igual numero, relacion
numero mil setecientos treinta, Credi-
to numero tres, Grupo primero, con-
cepto A, Publicado en la Gaceta de
Madrid de ^{primero} ~~octo~~ de agosto de mil no-
vecientos seis y por la cantidad de

de que
cuando
guando
verifica
te deca

para y
este
rado
la per
nientes
por fu
do p
refer
el sus
pueda
haga
tura

los te
y D
may

Ciudad a los cuales doy fe conserco.

Y leida que les fue esta
Escritura despues de advertidos todos
del derecho que tienen a leerla por si
mismos al que renunciaron, se rati-
fica en su contenido el otorgante y
la firma con unigo y con los testigos
de todo lo cual yo el infrascripto con-
sul doy fe = tachado = ocho = no vale = Catedral =
primero = vale. José Calvente ^{el} ~~de~~

Manuel Vinuela Fernandez Lopez

Ante mi



El Consul de España

Emilio de Motta



Folio ciento noventa y uno

Numero ochenta y cinco Escritura de Poder

Se expide copia
el mismo dia de
su otorgamiento

En la Ciudad de Santiago
de Cuba a veintidos de Octubre
de mil novecientos siete, ante mi Don
Emilio de Iketa y Ortiz, Consul de
España en esta residencia en fun-
ciones de Notario y en presencia de
los testigos que mas adelante se ex-
presaran

Comparece Don Guiller-
mo Cruz Fernandez, natural de
Becerría provincia de Lugo, de treinta
y ocho años de edad residente en Pal-
ma Soriano provincia de Santiago de
Cuba, al cual doy fe conocido y angu-
rando hallarse en el pleno uso de sus
derechos civiles y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para
otorgar este Instrumento Publico
Dice

Que compare Poder especial tan am-
plio y bastante como en derecho se
requiera y sea necesario a favor de
Don Manuel Perez Guinero, mayor
de edad, vecino de Madrid, calle
de la Palsa numero tres y a Don
Antonio Velez Castro, natural de Fernu-
selle, provincia de Zamora, mayor de
edad, casado, residente en Santiago
de Cuba calle de la Marina Baja
numero seis, para que en nombre y
representacion del otorgante, juntos o
separadamente cada uno de ellos, ges-
tionen y cobren el Resguardo ~~provi-
nencial~~^{provinciales} numero veintisiete mil seiscien-
tos ochenta y tres, correspondiente al
Credito señalado con el numero vein-
tisiete mil seiscientos ochenta y tres, rela-
cion numero mil quinientos trece, cre-
dito dos, grupo primero, concepto a.
publicado en la Gaceta de Madrid
del dia diez y nueve de febrero de mil

noventa
seis
ciento
de un
antes
verifi
parte
para
este
rado
la p
conve
tenor
obrad
refer
el d
dan
relac
cia
Sept

Folio ciento noventa y dos
novecientos siete, por la cantidad de
milcientas cuarenta pesetas sesenta y
cinco centimos, cuyo Resguardo expedi-
do en cuatro de Mayo del mismo año
antes citado le pertenece y que una vez
verificado su cobro le remitán su im-
porte deducidos gastos.

Así mismo les da facultad
para que en caso necesario sustituyan
este Poder obrando también por sepa-
rado cualquiera de los dos a favor de
la persona ó personas que estimen
convenientes, pues el otorgante promete
tener por firme y válido cuanto fuere
obrado por uno cualquiera de sus dos
referidos mandatarios y así mismo por
el sustituto ó sustitutos que aquellos pue-
dan nombrar siempre en lo que haga
relacion al objeto de esta Escritura.

Así lo otorga en presen-
cia de los testigos Don Fernando
Lopez y Don Bernardo Casas



Folio ciento noventa y tres

Numero ochenta y seis Poder especial

Se expidió copia
el mismo día
de su otorgamiento.
to.

En la ciudad de Santiago de Cuba a veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete, ante mí, Don Emilio de Motta y Ortiz, Consul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran.

Compareció Don Leonardo Tomás Barrachina, natural de Escatron provincia de Zaragoza, de treinta y siete años de edad, de profesión Jornalero residente en la Fonda "El Vapor" calle de Barrachinas número uno de Santiago de Cuba e inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado con el número mil novecientos cuarenta y con cédula de Nacionalidad.

dad del corriente año al cual
doy fe conozco y asegurando hallar-
se en el pleno uso de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio la ca-
pacidad legal necesaria para otor-
gar este Instrumento Publico dice.

Fue confiere Poder especial
tan amplio y bastante como en dere-
cho se requiera y sea necesario a
favor de Don Rafael Aparicio,
natural y vecino de Escatron pro-
vincia de Zaragoza, mayor de edad,
Barbero, para que representando
la persona acciones y derechos del
compareciente pueda: apoderarse de
todos y cualesquiera bienes que re-
caigan o hayan recaido a su
favor o le pertenecan por cual-
quier motivo y muy especial-
mente los que le corresponden
a titulo de herencia de su
señora Madre Doña Maria

Barra
hace
inter
river
y ad
licito
juici

los bo
Ma
cia
Don

en N
man
su,

culta
de
Este
cios
cion
todo

Barrachina fallecida en Escatron
hace auto y medio proximamente;
interviniendo en las diligencias de
inventario, avalúo, liquidación,
y adjudicación de los bienes re-
lictos si necesario fuere promover
juicio de testamentaria.

Apoderarse igualmente de
los bienes que a su referida señora
Madre correspondieron por heren-
cia del hermano de la misma
Don Gregorio Barrachina fallecido
en Navagosa poco antes que su her-
mana a la que dejó heredera de
sus bienes.

Asi mismo le otorga fa-
cultad para intervenir en juntas
de acreedores e interesados en dichas
testamentarias y para celebrar ju-
icios verbales y actos de concilia-
cion, incoar, contestar y seguir
todo genero de demandas y pro

mover y seguir a su conclusion
cualesquiera pleitos y cuantos inci-
dentes en su tramitacion se suscitaren,
en todas instancias y tribunales,
hasta obtener sentencia firme y
su ejecucion.

Asi lo otorga en presencia de
los testigos Don Modesto Ortiz de Jor-
cano y Don Jose Gonzalez Lopez
ambos mayores de edad y vecinos
de esta ciudad a los cuales doy fe con-
co.

Y leida que les fue por mi el susodicho
consul esta Escritura despues de advertidos
todos del derecho que tienen a leerla por si mis-
mos al que renuncian, se ratifica en su
contenido el otorgante y la firma conmigo y
con los testigos de todo lo cual yo el susodicho con-
sul doy fe.

Leonardo Zomara

Modesto Ortiz

Jose Gonzalez

Ante mi,
El Consul de España

Emilio de Motta

Don
Escrito

tiago
de mu

Emilio

Escrito

mes de

testigo

Serra

Thy

San

este

el p

y co

a m

tura

en

Nov



Folio ciento noventa y cinco

Numero ochenta y siete Escritura de ratificación de Protesta

En la Ciudad de San-
tiago de Cuba a once de Noviembre
de mil novecientos siete, ante mí Don
Emilio de Botta y Ortiz, Consul de
España en esta residencia, en función
de Notario y en presencia de los
testigos que mas adelante se expresaran.

Comparece Don Miguel
Serra, Capitan del Vapor Español
"Miguel Gallar" de la matrícula de
Barcelona, anclado al presente en
este Puerto; y asegurando hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles
y con la capacidad legal necesaria,
a mi juicio, para otorgar esta Escri-
tura dice:

Fue en el Consulado de España
en Puerto Rico y con fecha cuatro de
Noviembre actual, otorgó una Escri-

tura de Protesta de averias a consecuencia
de las mareas gruesas encontradas
por el Buque de su mando en su ac-
tual viaje de la Coruña a dicho
Puerto.

Que dicha protesta la ha ratifica-
do en el Viceconsulado de España en
Mayaguez con fecha cinco,

En el Viceconsulado de España en
Ponce con fecha seis y en el de
Santo Domingo en siete del mes
actual y del documento original
me exhibe copia certificada que le
devolvo despues de anotada por mi
y sellada con el de oficio de este
Consulado.

En su consecuencia ratifica
en todas sus partes la citada protes-
ta hecha en San Juan de Puerto Rico,
a los efectos del artículo seisientos
veinticuatro del Código de Comercio,
a fin de que no le pare sin-

que
pueda
conduc
esta a
el Pro
este
ratifi
y Soc
yores a
dad a
como
reche
si m
que
su
tegra
com
pita
fira
testa

Julio ciento noventa y seis.

que perjuicio por las averías que
puedan tener las mercancías que
conduce: dando por terminada esta
esta acta que queda protocolizada en
el Protocolo de Instrumentos Públicos de
este Consulado de España.

Presenciaron como testigos esta
ratificación Don José Sabat
y Don Antonio Matos ambos ma-
yores de edad y vecinos de esta lici-
dad a los cuales doy fe conozco así
como al capitán otorgante.

Y enterados todos del de-
recho que tienen a leer por
sí mismos esta Escritura al
que renuncian, procedi por
su acuerdo a la lectura in-
tegra de la misma en cuyo
contenido se ratifica el ca-
pitán compareciente y la
firma conmigo y con los
testigos de todo lo cual yo el

Suprascrito Consul de España
Miguel Lera

José Labat

Antoni Mafes



Ante mi

Et Consul de España

Emilio de Motta



Folio ciento noventa y siete

Numero ochenta y ocho Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a tres de Noviembre de mil novecientos siete, ante mi Don Emilio de Motta y Ortiz, Consul de España en esta residencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran:

Comparece Don Manuel Páez Novea, natural de Meriácan provincia de Orense, casado, mayor de edad, domiciliado en la Calle de Trocha Esquina a Cortes, é inscrito en el Registro de este Consulado de España con el número trescientos treinta y con cédula de Nacionalidad del corriente año, al cual doy fe conozco; y asegurando hallarse en el pleno uso de

sus derechos civiles y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este Instrumento Publi-
co dice:

Que por conducto de este Consu-
lado de España le ha sido enviado
por la Comisión Liquidadora de Cuentas
disueltas el ajuste de sus alcances como
Forniente que fué, cuyo documento ha
firmado encontrándolo conforme y
ha devuelto por el mismo conducto.

Que por el presente conviene
poder tan amplio y bastante
como en Derecho se requiera y sea
necesario a favor de Don Joaquín
de Bisia y Vinent, Coronel Reti-
rado, domiciliado en Madrid, pla-
za del Cordón número dos, para
que representando la persona, dere-
chos y acciones del otorgante, pueda ges-
tionar el pago de los referidos alcances
que le corresponden representando los escri-

tos y
tanto
Liqu
Cuenta
neces
Pavie
Pueg
por e
bre
dra
ciente
en la
ción
ello y
n de
tud
para
ya
sona
gante
cuau

tes y documentos que sean necesarios tanto en la Inspeccion de la Comision Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, como en la Direccion General de la Deuda y Cajas Parias, hasta obtener la entrega del Resguardo nominativo que se expida por el Ministerio de la Guerra a nombre del interesado cuyo documento podra recibirlo en nombre del compareciente y presentarlo despues al cobro en la Tesoreria de la referida Direccion general de la Deuda, pues para ello y todas sus incidencias da al referido Señor amplias facultades en virtud de este Poder.

Asi mismo le da facultad para que en caso necesario sustituya este Poder a favor de las personas que estime convenientemente pues el otorgante promete tener por firme y valido cuanto fuere obrado por su mandatario y

por los sustitutos que éste pueda nombrar siempre en lo que haga relación al objeto de esta Escritura.

Así lo otorga en presencia de los testigos Don Manuel Díez Gournabes y Don Rosendo Valiente y San Juan, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a los cuales doy fe conozco.

Y leída que les fué ésta Escritura después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por sí mismos, al que renuncian, se ratifica en su contenido el otorgante y la firma conmigo y con los testigos de todo lo cual yo el infrascripto Consul doy fe.

Manuel Díez Gournabes
Manuel Díez Gournabes
Habr.



Ante mí

El Consul de España
Emilio de Motta



Folio cinco noventa y nueve

Numero ochenta y nueve Revocación parcial de Poder

En la Ciudad de Santiago
de Cuba a tres de Noviembre
de mil novecientos siete, ante mí
Don Emilio de Motta y Ortiz,
Cónsul de España en esta residen-
cia, en funciones de Notario y
en presencia de los testigos que
mas adelante se expresaran

Comparece Don José
Suarez Fernandez, natural de Vidal
provincia de Lugo, mayor de edad,
estado casado, profesion jornalero re-
sidente en esta Ciudad, e inscrito
en el Registro de Nacionalidad
del corriente año con el numero
diecinueve cincuenta y siete, a quin-
diez se conoce y asegurando ha-
llarse en el pleno uso de sus dere-
chos civiles y teniendo a mi juicio

la capacidad legal para otorgar
este Instrumento Publico dice

Que en veintisiete de Octu-
bre de mil ochocientos noventa
y nueve, confirió un Poder Gene-
ral a favor de su esposa Do-
ña Mariana Ponce Ferreira
residente en Curros provincia
de Lugo otorgandole ante el
Notario Publico de Mondouedo
Don Gerardo Alvarez, de cuya
Escritura no se inserta aqui
testimonio por manifestar el compa-
reciente que no posee copia de ella.

Que conviniendole revo-
car en parte las facultades con-
feridas a su esposa en dicha
Escritura de mandato, revoca
por el presente acto las de,
vender y permutar ~~en~~ bienes
muebles o inmuebles y semovientes
asi como revoca tambien la facultad

tad de comparecer en juicio y litigar en general en nombre del compareciente que confirió así mismo a su referida esposa quedando por tanto segregadas esas facultades de aquel mandato general a que queda hecha referencia.

Y por ultimo, que debiendo ser notificada esta revocacion a su esposa como mandataria y presentada por ella la copia del primitivo mandato para que se extienda al pie de ella la oportuna diligencia, da facultad para ello al Notario antes mencionado Don Gerardo Alvarez para que así lo verifique, confiriendole, en todo caso facultad animismo para que exija de la mandataria la devolucion del documento en que conste el mandato, y de no presentarlo se la compulsera judicialmente. Así lo otorga en presencia

de los testigos Don Manuel Garcia
y Don Jose Balboa Vargas, am-
bos mayores de edad y vecinos de
esta Ciudad a quienes doy fe con-
co.

Y leida que les fue esta escri-
tura por mi el Jufrescrito Consul
despues de advertidos todos del derecho
que tienen a leerla por si mismos, al
que renuncian, se ratifica en su
contenido el otorgante y la firma
con miyo y con los testigos de todo
lo cual yo el Jufrescrito Consul doy
fe = en segunda pagina = tachado este = no
vale

José Suárez

Manuel Garcia
Borjgo

José Balboa Vargas



Ante mi
El Consul de España

Cecilio de Notta

Se expidió
copia el mis-
mo dia de
su otorgam-
to

go de
bre
mi D
del a
junc
de los
exp
Sisto
unos
yor
laute
to cu
cons
cien
corru
y a
uso



Folio doscientos uno

Numero noventa Poder especial

Se expidió
copia el mis-
mo día de
su otorga-
to

En la Ciudad de Santia-
go de Cuba a quince de Noviem-
bre de mil novecientos siete, ante
mí Don Emilio de Motta y Ortíz, Con-
sul de España en esta residencia, en
funciones de Notario y en presencia
de los testigos que más adelante se
expresaran _____

Compareció Don Celestino
Listo Echevarria, natural de Ma-
riños, provincia de la Coruña, ma-
yor de edad, de estado soltero, tripu-
lante del Vapor "Meneudex" e inscri-
to en el Registro de Españoles de este
Consulado con el número tres mil,
ciento noventa y con cedula del
corriente año a quin diez se conoca
y asegurando hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles, y termino

do a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar este
Instrumento Publico dic

Que sus abuelos paternos, cuyos
nombres y apellidos no puede precisar
con exactitud, fallecieron respecti-
vamente en los años de mil ocho-
cientos noventa y dos y mil novecien-
tos cinco.

Que en su consecuencia debe
procederse a la particion y ad-
judicacion, de los bienes dejados por
los mismos, entre sus legitimos he-
rederos que lo son la tia del compa-
reciente Doña Tomasa Sisto, her-
mana de su padre, la cual hereda
en nombre propio y el comparecien-
te y una hermana suya que here-
da por representacion de su difun-
to padre.

Y que no pudiendo trasla-
darse personalmente a España, por

el pro
espec
como
neces
Habr
y Pa
quia
la b
taudo
del e
del v
cias
cion,
y eua
referia
las fe
perun
de ac
volun
de u
do pa
dos

el presente da y confiere Poder especial tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de su Señora Madre Doña Sorotea Echevarria y Pedreiras, residente en la parroquia de Marañón provincia de la Corona, para que, representando la persona, acciones y derechos del compareciente, pueda en nombre del mismo, intervenir en las diligencias de inventario, avalúo, liquidación, partición y adjudicación de todos y cualesquiera bienes dejados por sus referidos abuelos paternos fallecidos en las fechas que quedan indicadas, e intervenir así mismo en cualesquiera clase de actos de conciliación de jurisdicción voluntaria en juntas de acreedores y de interesados, en testamentarias tomando parte en sus deliberaciones y acuerdos.

Y en general para que practique todas aquellas actas necesarias al objeto indicado de la division de la herencia de sus mencionados difuntos abuelos, recibiendo la parte que en la misma corresponda al otorgante, firmando la correspondiente Escritura de particion y cuantos documentos sean precisos.

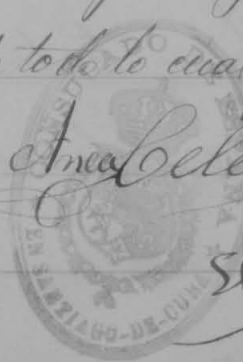
Eni lo otorga en presencia de los testigos Don Tomas Moreno Realada y Don Juan Vila anga ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a quienes doy fe conocido.

Y leida que les fue esta Escritura por mi el Subscrito Consul, despues de advertidos todos del derecho que tienen de leerla por si mismos al que renuncian, se ratifica en su contenido el otorgante y la firma con uno y con los testigos de todo lo cual yo el Consul doy fe

Juan Vila Anca Celestino Sirto

Tomas Moreno

Ante mi
El Consul de Espana
Emilio de Motta





Folio doscientos tres

Número noventa y uno
Pratificación de Protesta de averías

En la Ciudad de Santiago
de Cuba a diez y seis de Noviembre
de mil novecientos, ante mí, Don
Emilio de Motta y ortíz, Consul
de España en esta residencia,
en funciones de Notario y en pre-
sencia de los testigos que mas ade-
lante se expresaran _____

Compareció Don Fermín
de Bengoa, Capitan de la Mari-
na mercante con cargo y mando
del Vapor Español "Felicora" de
la matrícula de "Bilbao" au-
clado al presente en este Puerto a
que llegó en la mañana de ayer,
y asegurando hallarse en la plenitud
de sus derechos civiles y teniendo
a mi juicio la capacidad legal nec-
saria para otorgar este Instru-

mento Publico dice

Que en el Consulado de
España en la Habana y con
fecha primero del mes actual
otorgó una Escritura de Protesta
de averías ^{aconsecuencia} de ^{grunas} mar en contradas
por el Buque de su mando en su
viaje actual desde Liverpool
a dicho puerto.

Que dicha protesta ha
ratificado en el Viceconsulado de
España en Cardenas el día ocho
del presente mes de Noviembre
y del documento original me exi-
pibe copia certificada que le
devuelvo despues de anotada por
mí y sellada con el de oficio de
este Consulado.

En su consecuencia ratifi-
ca en todas sus partes la citada
protesta hecha en la Habana a los
efectos del artículo suscitado veniente

tro de
pin
propio
dan te
drec: a
que qu
de Y
Consul

ta ra
y D
mayor
ciudad
an' co

derech
nism
reser
aver
de la
se ra
cunte

tro del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningun perjuicio por las averias que puedan tener las mercancías que conducen: dando por terminada esta acta que queda protocolizada en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Consulado de España.

Presenciaron como testigos esta ratificación Don Manuel Portugal y Don Víctor Lopez, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los cuales doy fe como así como al capitán otorgante.

Y enterados todos del derecho que tienen a leer por sí mismos esta Escritura al que renuncian, procedi por su acuerdo a la lectura íntegra de la misma en cuyo contenido se ratifica el capitán compareciente y la firma conmigo y

con los testigos de todo lo cual
yo el infrascripto Consul doy fe.
Entre líneas = acusecurria, = gruesas = vale =

Terminé de Lengua
Manuel Portugal Víctor López



Aute mi
El Consul de España
Eulio de Notta

Se expidió 1.^o
copia en la
misma fecha
de su otorga
minuto

San
de
siete
Hoy
en el
Nona
gos
Rodrigo
causa
estado
dente
pro a
con
nove
co y
no
y te



Folio doscientos cinco

Numero noventa y dos Poder especial

En la Ciudad de

Santiago de Cuba a diez y seis
de Noviembre de mil novecientos
siete ante mi Don Emilio de
Horta y ortiz Consul de España
en esta residencia en funciones de
Notario y en presencia de los testi-
gos que mas adelante se expresaran.

Compania Don Santiago
Rodriguez Lopez, natural de Gran
canarias, de profesion jornalero, de
estado casado, mayor de edad, resi-
dente en Guantánamo inscrito en el Regis-
tro de Españoles de este Consulado
con el número dos mil setecientos
noventa y siete a quien hoy se cono-
ce y asegurando hallarse en el ple-
no uso de sus derechos civiles
y teniendo a mi juicio la ca-

Se expidió 1º
copia en la
misma fecha
de su otorga
miento

pacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico dice-

Que por el Consulado de España se le ha dado traslado de la Real Orden del Ministerio de Estado numero ciento cincuenta y ocho de veintinueve de Julio proximo pasado y que copiada dice=" Por el Ministerio de Marina se dice a este Departamento en contestacion a' instancia de Santiago Rodriguez Lopez cursada por ese Consulado en despacho numero 152 de 1 de Octubre de 1906 que en el susodicho Ministerio de Marina existe el resguardo nominativo n.º 78 importante cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos el cual puede recoger desde luego el interesado o su apoderado, con objeto de que su importe pueda hacerse efectivo en la Tesoreria de

la D
cuya
satisfe
de
L
cartera
de el
sonaba
fiere
como
neces
Perese
tines
pesta
lar,
Nega
el ter
Perise
deute
de bu
para
tacion

la Direccion general de la Deuda,
cuya oficina es la encargada de
satisfacer las obligaciones procedentes
de Ultramar.

Fue en vista de la Real orden
anteriormente transcrita y no pudiendo
el compareciente trasladarse per-
sonalmente a España, se le con-
fiere poder tan amplio y bastante
como en derecho se requiere y sea
necesario a favor de Don Luis
Peres Narques, a Don Enrique Mar-
tinez Redondo a Don Emilio Ju-
pista y Pares y a Don Juan Agui-
lar, los dos primeros agentes de
Negocios y vecinos de Madrid,
el tercero bonuel retirado y tam-
bien de Madrid y el cuarto resi-
dente en esta ciudad de Santiago
de Cuba, todos mayores de edad,
para que en nombre y represen-
tacion del otorgante, puedan, juntos

o separadamente, cada uno de ellos
~~gestionar~~ retirar del Ministerio de
Marina el Resguardo nominativo
expedido a favor del compareciente
cuyo documento podran recibirlo en
su nombre y presentarlo despues al
cobro en la Tesoreria de la referi-
da Direccion general de la Fenda,
pues para ello y todas sus inci-
dencias da' a los referidos señores am-
plias facultades en virtud de
este Poder.

Asi lo otorga en presen-
cia de los testigos Don Ambrosio
Bordo vecino de esta Ciudad de
oficio albañil y Don Juan
Beses ambos mayores de edad
a quienes doy fe conocho.

Y leida que les fue esta
Escritura despues de advertidos
todos del derecho que tienen a
llegarla por si mismos, al que

Almunicion, se ratifica en su conte-
nido el otorgante no firmando por
no saber y haciendolo en su nombre
el testigo Don Ambrosio Bordo con
el otro testigo y conuigo de todo lo
cual yo el infrascripto Consul de ofi-
cio
Ambrosio Bordo

Juan Besse



Ante mi

El Consul de España

Quinto de Motta

De
Re

de le
bre

mi,

bou

cu p

cia

se e

no,

Wali

Cad

Puer

ayer

la p

y

cida

gar

io



Folio doscientos ocho.

Numero noventa y tres Ratificación de Protesta

En la Ciudad de Santiago de Cuba a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos siete, ante mi, Don Emilio de Motta y Ortiz, Consul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que mas adelante se expresaran.

Comparece Don Jose Subiño, Capitan del vapor Español "Valbanera" de la matrícula de Cadix anclado al presente en este Puerto al que llego en el dia de ayer, y asegurando hallarse en la plenitud de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico dice

Que en el Consulado de España en Puerto Rico y con fecha trece del corriente mes, otorgó una escritura de protesta de averías a consecuencia de las maderas gruesas encontradas por el Buque de su mando en su viaje actual desde Génova a dicho Puerto.

Que dicha protesta la ha ratificado en el Viceconsulado de España en Ponce el día quince del mes que cursa y del documento original me exhibe copia certificada que le devuelvo después de anotada por mí y sellada con el de oficio de este Consulado.

En su consecuencia ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en Puerto Rico a los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del Código de Comercio, a fin de que no

le pone ningun perjuicio por las averias que puedan tener las mercancías que conduce. Acordo por terminada esta acta que queda protocolizada en el protocolo de Instrumentos Públicos de este Consulado de España.

Presenciaron como testigos esta ratificación Don Manuel Portugal y Don Víctor Lopez, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a los cuales doy fe como así como al Capitán otorgante.

Y enterados todos del derecho que tienen a leer por si mismos esta Escritura, al que renuncian, procedi' por su acuerdo a la lectura íntegra de la misma en cuyo contenido se ratifica el Capitán compareciente y la firma con migo y con los testigos de todo lo cual yo el Infrasc-

esito Consul doy fe

Joulu

Manuel Portugal

Victor Lopez

Ante mi



El Consul de España

Cecilio de Motta

Cuba
mil
Espana
nes
testa
sara
ma
Kou
casa
iuse
de es
mil
la
se
en
g



Folio doscientos diez

Numero noventa y cuatro Revocación de Poder

En la ciudad de Santiago de Cuba a veintisiete de Noviembre de mil novecientos siete, ante mi, Don Emilio de Motta y Ortiz, Consul de España en esta residencia, en funcio-nes de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran:

Comparece Don José Acuña natural de Bertola provincia de Santander, mayor de edad, de estado casado, residente en esta ciudad inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado con el número tres mil ciento noventa y siete y con cedula del corriente año, a quien doy fe conozco y asegurando hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capaci-

dad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico dice:

Que con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos tres otorgó un Poder General a favor de su esposa Doña Elisa Sobral Crosa, residente en Bertola, ante el Notario Publico de Pontevedra Don Galcutin Garcia Escudero, para que administrase los bienes de la propiedad de ambos, ^{conyuges} ~~herederos~~, tomarse creditos ^{vendidos} y comprara bienes muebles e inmuebles en nombre del otorgante, para lo que le concedia asi mismo la licencia marital prevenida en Derecho, todo lo cual aparece más extensamente en la matriz respectiva que obra en el Protocolo de dicho Señor Notario.

Y no siendo ya necesarios los sucesos officios de la mandataria, protestando de no querer por esto

causa
otorg

manu

revo

a su

Gerit

mil

merit

exada

dicute

conyug

miem

reboc

por ell

caso

riendo

muere

Don

facu

de d

judic

causarla agravio ni molestia alguna,
otorga por el presente.

Que da' por terminado el
mandato a' que se viene refiriendo, y
revoca y anula el poder conferido
a' su esposa Doña Elisa Sobral por la
Escritura de treinta y uno de octubre de
mil novecientos tres, de que queda hecho
mención, mandando que en la indi-
cada matriz se ponga la correspon-
diente nota para que surta los efectos
consecuentes y que se ponga en conoci-
miento de aquella mandataria esta
revocacion a' fin de que ha de vuelta
por ella la copia del Poder en cuestio-
n que la hubiera obtenido, confi-
riendo el otorgante en todo caso al
mencionado Notario de Pontevedra
Don Valentin Garcia Escudero la
facultad de exigir la devolucion
de dicho documento y de compelersela
judicialmente a' ello si oportunamente

no lo presentara.

Hí lo otorga en presencia de los testigos Don Indalecio Gonzalez y Don Vicente Herreró, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a los cuales doy fe conuco.

Y leida que les fué esta Escritura despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos a que renuncian se ratifica en su contenido el otorgante y la firma conmigo y con los testigos de todo lo cual yo el infrascrito Consul doy fe.

Jose Arana
Indalecio Gonzalez
Vicente Herreró

Ante mi
Consul de España
Emilio de Motta





folio doscientos doce

Número noventa y cinco Ratificación de Protesta

En la Ciudad de Santiago de Cuba a nueve de Diciembre de mil novecientos siete, ante mí Don Emilio de Motta y Ortíz, Consul de España en esta residencia, en funciones de Notario, y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran

Compareció Don José Guerrero, mayor de edad; capitán de la marina mercante con cargo y mando del Vapor Español "Rojano" de la matrícula de Bilbao anclado al presente en este Puerto al que llegó el día siete del corriente, y asegurando hallarse en la plenitud de sus derechos civiles y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria

para otorgar este Instrumento Públi-
co dice:

Que en el Consulado de España
en la Habana y con fecha vein-
tisis de Noviembre proximo pasado
otorgó una Escritura de Protesta
de averias a consecuencia de las
maras gruesas encontradas por
el Buque de su mando en su viaje
actual desde Liverpool a dicho
Puerto:

Que dicha protesta la ha ratifi-
cado en el Viceconsulado de España
en Matanzas el día treinta de
dicho mes y en el Viceconsulado
de España en Caibarien el día
cuatro del mes actual y del docu-
mento original me exhibe copia
certificada que le devuelvo despues
de anotada por mí y sellada con el
de oficio de este Consulado.

En su consecuencia ratifica

en to
ta
tos a
del
no le
las
Mere
por to
protoco
mencio
do a
esta
y Do
y Seg
del
les
Caja
derece
misa
verm

en todas sus partes la citada protes-
ta hecha en la Real Audiencia a los efec-
tos del artículo seisientos veinticuatro
del Código de Comercio a fin de que
no le pare ningun perjuicio por
las averias que puedan tener las
mercaderias que conducen, dando
por terminada esta acta que queda
protocolizada en el protocolo de Instru-
mentos Públicos de este Conun-
do de España _____

Presenciaron como testigos
esta ratificacion Don Felix Bilbao
y Don Andres Gorrion, primero
y segundo oficial, respectivamente,
del Vapor que tripulan, a los cua-
les doy fe como asi como al
Capitan otorgante _____

Y enterados todos del
derecho que tienen a leer por si
mismos esta Escritura, al que
renunciaron, procedi' por su

acuerdo a la lectura integral de
la misma en cuyo contenido se
ratifica el capitán correspondien-
te y la firma conmigo y con
los testigos de todo lo cual yo el
Yasacrito Consul doy fe:

José Guerrero

Andrés Ferrero

Salvador Bilbao



Ante mí
El Consul de España

Emilio de Motta



Numero noventa y seis Ratificación de Protesta

En la Ciudad de Santiago de Cuba a nueve de Diciembre de mil novecientos siete, ante mí Don Emilio de Mottay Ortiz, Consul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que mas adelante se expresarán

Compareció Don Federico Gilerman, Capitán del vapor español "Pío IX" de la matrícula de Cadix, anclado al presente en este Puerto, al que llegó en la mañana de hoy, y asegurando hallarse en la plenitud de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Público dice

Que en el Consulado de Espa

na en Puerto Rico y con fecha
tres del mes actual, otorgo una Escri-
tura de Protesta de averias a conse-
cuencia de las mareas gruesas encon-
tradas por el Buque de su mando
en su viaje actual desde Barcelona
a dicho Puerto.

Que dicho Protesta la ha
ratificado en el Viceconsulado de
España en Abayaguez y en el Vice-
consulado de España en Ponce en
los dias cinco y seis del mes actual
y del documento original me exhibe
copia certificada que le devulvo des-
pues de anotada y sellada por mi
con el de este Consulado.

En su consecuencia ratifica
en todas sus partes la citada protesta
hecha en Puerto Rico a los efectos
del artículo seisientos veinticuatro
del Código de Comercio a fin de que
no le pare ningún perjuicio por

las averias que puedan tener las
mercancías que conducen. dando por
terminada esta acta que queda proto-
colizada en el protocolo de Instrumen-
tos Públicos de este Consulado de
España

Presenciaron como testigos es-
ta ratificación Don Manuel
Portugal y Don Victor Lopez
ambos mayores de edad y vecinos
de esta Ciudad a los cuales
doy fe como así como al
Capitan compareciente

Y enterados todos del
derecho que tienen a leer por
si mismos esta Escritura,
al que renuncian, procedí
por su acuerdo a la lectura
integral de la misma en cuyo
contenido se ratifican el Capitan
otorgante y la persona
con miigo y con los testi-

gos. de todo lo cual yo el
Yuprascrito Consul doy fé:

Manuel Portugal

Victor Lopez

Ante mi

El Consul de España

Cecilio de Motta



Poder

Se expidió 1^o de
copia el día
de su otorga
miento

de leu

Mil

Emite

Españ

de M

gor y

Custod

Tabal,

ta y

profes

esta l

balle

nicer

Españ

num

y oc

dad



Folio doscientos diez y seis

Numero noventa y siete Poder para contraer matrimonio

Se expidió 1.^o
copia el día
de su otorga
miento.

En la Ciudad de Santiago
de Cuba a' once de Diciembre de
mil novecientos siete, ante mi Don
Emilio de Motta y ortiz, Consul de
España en esta residencia en funciones
de Notario y en presencia de los testi-
gos que más adelante se expresaran:

Comparece Don Ramon Vidal
Custobal, natural de San Lorenzo de
Abal, provincia de Orense de cuarenta
y cinco años de edad, Soltero, de
profesion comerciante, residente en
esta Ciudad de Santiago de Cuba,
Calle de San Ricardo esquina a' Car-
niceria, inscrito en el Registro de
Españoles de este Consulado con el
numero mil cuatrocientos ochenta
y ocho con cedula de Nacionali-
dad del corriente año, a' quien

do y si conozco, y asegurando hallar-
se en el pleno uso de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para
otorgar este Instrumento Publico,
dijo:

Que deseando contraer ma-
trimonio con su sobrina Doña Leo-
nor Prieto y Vidal, natural de Am-
bia, de veintitres años de edad
y estado soltera, hija de Gelario
Prieto y Bourso y de Genara Vidal
y Esteban domiciliada con sus padres
en el mencionado pueblo de Ambia,
provincia de Oruse, y no pudiendo
el compareciente trasladarse
al pueblo en que tiene su residencia
aquella Señorita, ha determinado
que se celebre su matrimonio por
Procurador.

En su virtud por la presente
Escritura, otorga da y confiere

poder
te co
sea
Bourso
dicho,
tando
ciente
total
demas
por el
antes
Vidal,
y que
ca el
de este
que te
el otorg
y exp
duccio
presen
Poder

poder especial tan amplio y bastan-
te cuanto en derecho se requiera y
sea necesario á Don Gelario Prieto
Bouso antes citado, vecino, como queda
dicho, de Ambia, para que repre-
tando la persona del aqui compran-
ciente Don Ramon Vidal y Chris-
tobal provia las amonestaciones y
demás requisitos canonicos reciba
por esposa del mismo á la Señorita
antes mencionada Doña Leonor Prieto
Vidal, pues desde ahora la admite
y quien por tal y aprueba y ratifi-
ca el matrimonio que en virtud
de este Poder se celebre queriendo
que tenga la misma fuerza que si
el otorgante lo celebrase por si mismo
Asi lo otorga de su libre
y espontanea voluntad sin se-
duccion, miedo ni violencia, en
presencia de los testigos Don Andres
Perez arayo y Don Cirilo Pabie

ambos mayores de edad y vecinos
de esta Ciudad a los cuales doy
fe como es.

Y leida esta Escritura por
mi el Suprascrito Consul despues de
interados todos del derecho que
tienen a leerla por si mismos, al
que renuncian, se ratifica en
todas sus partes el otorgante y la
firma conuigo y con los testigos de
todo lo cual yo el Suprascrito
Consul doy fe.

Ramon Vidal

Andrés P. Orozco

Cirilo Rubio



Ante mi
Consul de España

Cecilio de Motta



218
Folio doscientos diez y ocho

Numero noventa y ocho Ratificacion de Protesta

En la Ciudad de Santiago de Cuba a' doce de Diciembre de mil novecientos siete, ante mi Don Emilio de Motta y ortiz, Consul de España en esta rendencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran.

Comparece Don Valentin Trauco, mayor de edad, Capitan de la Marina mercante y del vapor español "Yda" de la matrícula de Bilbao, anclado al presente en este Puerto al que llegó en la tarde de ayer, al cual doy fe conosciendo y asegurando hallarse en la plenitud de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico de fe.

Que en el Consulado de España
en la Habana y con fecha veintiocho
de Noviembre último, otorgo una
escritura de protesta de averías á
consecuencia de las mareas gruesas en
contradas por el Buque de su mando
en su viaje desde Liverpool á la
Habana de cuyo documento origi-
nal me exhibe copia certificada
que le devuelvo después de anotada
y sellada por mí con el de oficio de
este Consulado.

En su consecuencia ratifica en
todas sus partes la citada protesta
hecha en la Habana á los efectos del
artículo seisientos veinticuatro del
Código de Comercio á fin de que no le
pare ningún perjuicio por las averías
que puedan tener las mercancías que
conduciendo por terminada esta
acta que queda protocolizada en el
Protocolo de instrumentos públicos

de este
Presencia
Don
diaga
pectiva
los m
se cono
—
tienen
al que
á la
cuyo co
parte
gos
Consul

2 de



de este Consulado de España.

Presenciaron como testigos esta ratificación
Don Marcelo Pérez y Don Juan Arriandaga,
primero y segundo oficial, res-
pectivamente del referido Puerto, am-
bos mayores de edad e quince días
de consorcio.

Y enterados todos del derecho que
tienen a leer por sí mismos esta Escritura,
al que renuncian, procedi' por su acuerdo
a la lectura íntegra de la misma, en
cuyo contenido se ratifica el Capitán otor-
gante y la firma conmigo y con los testi-
gos de todo lo cual yo el infrascripto
Consul doy fe.

V. Arriandaga

J. Arriandaga

J. Pérez



Ante mí
El Consul de España
Emilio de Motta

de expidie co-
nia el mismo
dia de m storga
minto

go de
vecient
de M
en el
Notar
tigos

Don
ua a
domin
de be
nume
el Rey
lado
setenta
nalido
doy p
en d

Numero noventa y nueve Poder especial

Se expidió co-
nia el mismo
dia de motorga
mucito

En la Ciudad de Santia-
go de Cuba a diez y siete ^{diecisiete de} de mil no-
vecientos siete, ante mi Don Emilio
de Abotta y Ortíz, Consul de España
en esta residencia, en funciones de
Notario y en presencia de los tes-
tigos que más adelante se expresaran:

Compareció Don José Sorau
Domínguez, natural de Sevilla, provin-
cia de idm, mayor de edad, Soltero
domiciliado en esta Ciudad de Santiago
de Cuba Calle de Curamada) Baja
numero cincuenta y tres inscrito en
el Registro de Españoles de este Consu-
lado con el número mil novecientos
setenta y uno y con cédula de Nacio-
nalidad del corriente año, el quin-
doy fe conocido y asegurando hallarse
en el pleno uso de sus derechos civiles

esta Ciudad a los cuales doy fe conozco
Y leida esta Escritura
por mi el Ynfraescrito Consul des-
pues de advertidos todos del derecho
que tienen a leerla por si mismos, al
que renuncian, se ratifica en su
contenido el otorgante y la firma
conmigo y con los testigos de todo lo
cual yo el Ynfraescrito Consul doy
fe = entre lineas = de Diciembre = vale.

José Lorain

Manuel Sanchez

José J. J. J.

Ante mi

El Consul de España

Emilio de Motta



Nu
Ra

tiago de
de mil
Emilio
España
ciones de
testigos



miter, m
vina m
del vapo
de la m
presente
la tard
hallase
civiles y
dad leg
Instru
Que



Folio doscientos veintidos

Numero ciento

Ratificación de Protesta marítima

En la ciudad de Santiago de Cuba á veintidos de diciembre de mil novecientos siete, ante mi, Don Emilio de Motta y Ortiz Consul de España en esta residencia en funciones de Notario, y en presencia de los testigos que mas adelante se expresarán

Comparece Don Leopoldo Benitez, mayor de edad, Capitán de la marina Mercante con cargo y mando del vapor español "Miguel M. Piñillos" de la matrícula de Cadiz, anclado al presente en este puerto al que llegó en la tarde de ayer, y asegurando hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico, dice

Que en el Consulado de Espa-



na en Puerto Rico y con fecha diez
y nueve del corriente otorgó una escri-
tura de Protesta de averias á conse-
cuencia de las mares gruesas y tem-
porales encontrados por el buque de
su mando en su viaje desde Barce-
lona á dicho puerto, de cuyo documento
original me exhibe copia certificada que
le devuelvo despues de anotada por
mi y sellada con el de oficio de este Con-
sulado.

Y que á los efectos del artículo
seiscientos veintimatro del Código de Co-
mercio y á fin de que no le pare nin-
gun perjuicio por las averias que
pudieran resultar en las mercancías
que conduce, ratifica en todas sus
partes la citada Protesta hecha en
San Juan de Puerto Rico; dando por
terminada esta acta que queda protoco-
lizada en el Protocolo corriente de Ins-
trumentos Públicos, de este Consulado de

España
Pro
tificaci
Victor
y veini
asi con
te, doy

Ecritura
recho a
seun
tenido e
firma
de todo l
sul d

Troto



España

Presenciaron como testigos esta ratificación Don Evaristo Díaz y Don Victor Lopez, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a los cuales así como también al Capitán otorgante, doy fe conque

Y leída que les fué esta escritura después de advertidos de su derecho a leerla por sí mismos al que ~~se unían~~ se ratificó en su contenido el Capitán declarante y la firma con uno y con los testigos de todo lo cual yo el infrascrito Consul doy fe.

R. M. M.

Victor Lopez & E. Diaz



Ante mí
El Consul de España
Emilio de Motta

[Faint, illegible handwriting on the left page]

Yo
Licencia

Se expidió copia
el mismo día
de su otorga-
miento.

tiago
de De
ante
Ortiz,
videncia
en pr
adela



Etolo
mayor
en la
resulta
tiago
tro de
el mis
con ee
te a
asegur



Folio doscientos veintidós

Número ciento uno Licencia Paterna p^a contraer matrim^o

Se expidió copia
el mismo día
de su otorga-
miento.

En la Ciudad de San-
tiago de Cuba a veinte y tres
de Diciembre de mil novecientos siete
ante mí, Don Emilio de Motta y
Ortiz, Consul de España en esta re-
sidencia, en funciones de Notario y
en presencia de los testigos que más
adelante se expresaron

comparece Don José
Ebolina y Pujol, natural de Girona,
mayor de edad, casado, domiciliado
en la calle de San Gerónimo número
sesenta y siete de esta Ciudad de San-
tiago de Cuba e inscrito en el Regis-
tro de Españoles de este Consulado con
el número tres mil doscientos nueve y
con cédula de Nacionalidad del corrien-
te año a quien doy fe conocido y
asegurando hallarse en el pleno uso



de sus derechos civiles y teniendo a
mi juicio la capacidad legal nece-
saria para otorgar este Instru-
mento Publico dice:

Que su hija Margarita
Molina Torres, natural de Ibiza (Pa-
leares) de veintitres años de edad,
de estado soltera y domiciliada
con su madre y esposa del compare-
ciente ^{Dña Francisca Torres Pujol} en la Calle de la Sal numero
tres tercero en el Barrio denominado "Bar-
celoneta" de la Ciudad de Barcelona,
le ha requerido respetuosamente para
que la otorgue su consentimiento y
licencia paterna al efecto de poder
contrair matrimonio con Don Ma-
nuel Arenjo Romero, Sargento del
Batallon baradores de Reus numero
diez y seis.

Y constando al compareciente las
buenas condiciones de dicho Señor, desde
luego concede a su referida hija



M...
en el
Codigo
el ma

y exp
cia de
Gelabe
los m
esta
conose
J
tura p
despu
cho q
al qu
su
no
y m
testig
con
de to

Margarita la licencia prevenida
en el artículo cuarentay cinco del
Codigo civil para que contraiga
el matrimonio que se propone

Así lo otorga de su libre
y espontanea voluntad en presen-
cia de los testigos Don Guillermo
Gelabert y Don Alfonso Grau, am-
bos mayores de edad y vecinos de
esta ciudad a los cuales doy fe
conozco.

Y leida que les fue esta escri-
tura por mi el infrascripto Consul
despues de advertidos todos del dere-
cho que tienen a leerla por si mismos
al que renuncian se ratifica en
su contenido el otorgante
no firmando por no saber
y haciendolo en su nombre el
testigo Don Guillermo Gelabert
con el otro testigo y conmigo
de todo lo cual yo el infras-



crito Consul doy fe. - entre li-
neas = Santa Francisco Torres Pujol-
vale.

Guillermo Gelabert

Alfonso Grau

Ante mi
El Consul de España
Emilio de Motta



Se expidió en
el mismo día
de su otorga-
miento -

Al
tiago
Diciem
ante
y otorga
esta m
tario,
que
Audien
Ayunta
de Su
de eda
tado e
inscrito
cite la
nterim
en el p
civiles

Numero ciento dos Poder especial

Se expidió copia
el mismo día
de su otorga
mismo

En la Ciudad de San-
tiago de Cuba a veintiocho de
Diciembre de mil novecientos siete,
ante mí, Don Emilio de Motta
y ortíz, Consul de España en
esta residencia, en funciones de No-
tario, y en presencia de los testigos
que más adelante se expresaran:

Compareció Don Francisco
Audion Ledo, natural de Saldanga,
Ayuntamiento de Pastoriza, provincia
de Lugo, de treinta y cuatro años
de edad, de profesión jornalero, des-
tado casado, residente en Saiquiri,
inscrito en el Registro de Españoles de
este Consulado con el número mil
novecientos seis; y asegurando hallarse
en el pleno uso de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio la

capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico dice:

Que confiere poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de Don Manuel Ocampo y Varela, propietario, mayor de edad, residente en el ^{pequeño pueblo de} Saldange, [Ayuntamiento de Pastoriza, provincia de Lugo]. - Para que representando la persona, acciones y derechos del compareciente, - pueda en nombre del mismo, ~~intervenir~~ intervenir en las diligencias de inventario, avaluo, liquidacion, particion y adjudicacion de todos y cualesquiera bienes dejados por Don Carlos Ambrosio Seoane padre del otorgante fallecido en dicho pueblo hacia unos doce años.

Y en general para que practique todos aquellos actos necesarios al objeto indicado de la division de la herencia de su mencionado difunto padre recibien-

do la parte que en la misma correspon-
da al otorgante, firmando la corres-
pondiente Escritura de particion y
cuantos documentos sean precisos en
union de los coherederos restantes que
son: su Señora Madre Doña Maria
Sido y Fernauder, y sus hermanas Doña
Josefa, Doña Solores, y Doña Jerusa
Audion y Sido, las tres primeras resi-
dentes en Saldanga y la ultima en Baltar
provincia de Sujo.

A si mismo otorga facultad al
referido Don Manuel Ocampo y Varela
para que una vez recibidos por el los
bienes que correspondan de la masa her-
ditaria al otorgante pueda adminis-
trarlos mientras este poder no sea revocado
en forma, arrendarlos y percibir sus rentas
y verificar todos aquellos actos anacos a la
administracion, compareciendo en juicio
si necesario fuera ya como actor, ya
como demandado, celebrando juicios

bervales y de faltas y en una palabra,
promover y seguir a su conclusion cuales
quiera pleitos y los recursos que sean nec-
sarios hasta obtener sentencia firme y su
ejecucion, en todo aquello que fuere preciso
para el desempeño de la administracion
que por el presente poder le confiere.

Asi lo otorga en presencia de los testigos
Don Francisco Cauco y Don Jose
Novo y Diaz, ambos mayores de edad
y vecinos de esta ciudad.

Seda que luego esta escritura
por mi el infrascrito Consul despues de ad-
vertidos todos del derecho que tienen al leerla por
si mismos al que renuncian se ratifican en
su contenido el otorgante y la firma conmigo
y con los testigos de todo lo cual asi como del
conocimiento del otorgante y de los testigos yo el
Infrascrito Consul doy fe = autrelinas = referido
pueblo de ^{Agulon} ~~de~~ ~~vale~~ ~~firmado~~ ~~todo~~



Autenti-
camente el Consul de España
Eucilio de Motta

Jose Novo Diaz





Folio doscientos veintiocho

Numero ciento tres Ratificación de Protesta

En la Ciudad de San-
tiago de Cuba a Treinta de Diciem-
bre de mil novecientos siete, ante
mí, Don Emilio de Mottay Ortiz,
Cónsul de España en esta residencia,
en funciones de Notario y en presencia
de los testigos que más adelante se
expresaran

Comparece Don Juan Ruiz,
mayor de edad, capitán de la marina
mercante y del Vapor español "Gracia"
de la matrícula de Bilbao, anclado
al presente en este puerto al que llegó
en la mañana de ayer, y asegurán-
do hallarse en el pleno uso de sus der-
chos civiles y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para otorgar
este Instrumento Público dice:

Que en el Consulado de España



10 Días

en la Habana y con fecha veintinueve
del mes actual, otorgó una Escritura
de Protesta de averías a consecuencia
de las mareas gruesas y temporales
encontradas por el Buque de su mando
en su viaje desde Liverpool a dicho
puerto, de dicho documento origi-
nal me exhibe copia certificada
que le devuelvo después de anotada
por mí y sellada con el de oficio de
este Consulado.

Y que a los efectos del artículo
seiscientos veinticuatro del Código de
Comercio y a fin de que no le pare
ningun perjuicio por las averías
que pudieran resultar en las mer-
cancias que conduce, ratifica en
todas sus partes la citada Protesta
hecha en la Habana: dando por
terminada esta acta que queda
protocolizada en el protocolo común
de Instrumentos Públicos de este



Consulado de España

Presenciaron como testigos esta ratificación Don Manuel Mendivil y Don José Chirapozo ambos mayores de edad y oficiales del referido

Duque a los cuales así como también al capitán otorgante, doy fe con esta

Y leída que les fue esta Escritura después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por sí mismos, al que renunciaron, se ratificó en su contenido el Capitán declarante y la firma conmigo y con los testigos de todo lo cual yo el Suprascrito Consul doy fe.

J. Ruiz

José Chirapozo

Manuel Mendivil



Ante mí
El Consul de España

Emilio de Motta